Bogotá D. C., JULIO de 2022

Doctor (a)
OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca. Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($7.713.000) M/CTE

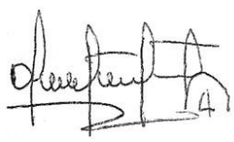
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES, (15) DIAS) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 3 niveles de formación en el deporte, en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, en el municipio asignado por el supervisor. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas en condición de discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los 20 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Pedagógico y Malla Pedagógica de todos los niveles de formación, en el formato indicado por parte de la Subgerencia Técnica, especificando horarios, sitios de práctica, y la demás información aplicable.
3. Desarrollar todas las actividades planteadas en el plan pedagógico y en la malla pedagógica, dejando las evidencias respectivas que den cuenta de los beneficiarios impactados con ellas.
4. Para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en

los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.

5. Utilizar adecuadamente la imagen y nombres de Indeportes Cundinamarca en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las evidencias de su adecuada utilización.
6. Preparar y ejecutar 9 sesiones de formación a la semana, mínimo 36 sesiones al mes, con las escuelas de formación a cargo. Cada sesión estará compuesta como mínimo por 2 horas, la distribución de las sesiones para cada nivel será concertado con el coordinador y/o supervisor del mismo.
7. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a través de la plataforma o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
8. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
9. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los grupos de alumnos a su cargo, de acuerdo con los manuales y formatos que le sean entregados, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
10. El contratista deberá entregar una certificación por parte del organismo deportivo municipal en donde conste la realización de actividades mensuales relacionadas con las obligaciones contractuales en el municipio asignado.
11. Apoyar a los demás componentes en las diferentes actividades que realicen en los municipios asignados por la Subgerencia Técnica.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del Instituto.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.



OSCAR JAVIER BURGOS MORA
C.C. No. 2.956.956 expedida en Anolaima Cund.
Celular: 311 272 5222
Dirección: Carrera 4 Nº 1ª-18 Norte barrio Comulvia, Anolaima Cund.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BURGOS	MORA	OSCAR JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 2956956	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 2956956 D.M. 46

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 10 AÑO 1980	CARRERA 4 1 A 18 norte coomulvia			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	ANOLAIMA		
MUNICIPIO	ANOLAIMA	TELÉFONO		EMAIL	oscarburgos8010@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X			04	2018	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	04	2018	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LIGA DE FUTBOL DE SALON DE CUNDINAMRCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ANOLAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO LOS JUANCHOS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ANOLAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143316921	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	20	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA						*DIRECCIÓN* anolaima cundinamarca					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COLEGIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112665144	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 88 N 11 A 21 Bogota D.C.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO DE LA EQUIDAD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ANOLAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 192 9 20					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CODEARCUN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* ANOLAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3125745365	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 72 39 64 SUR					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PUBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRONICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCION				

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Andalma, 29 Junio 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

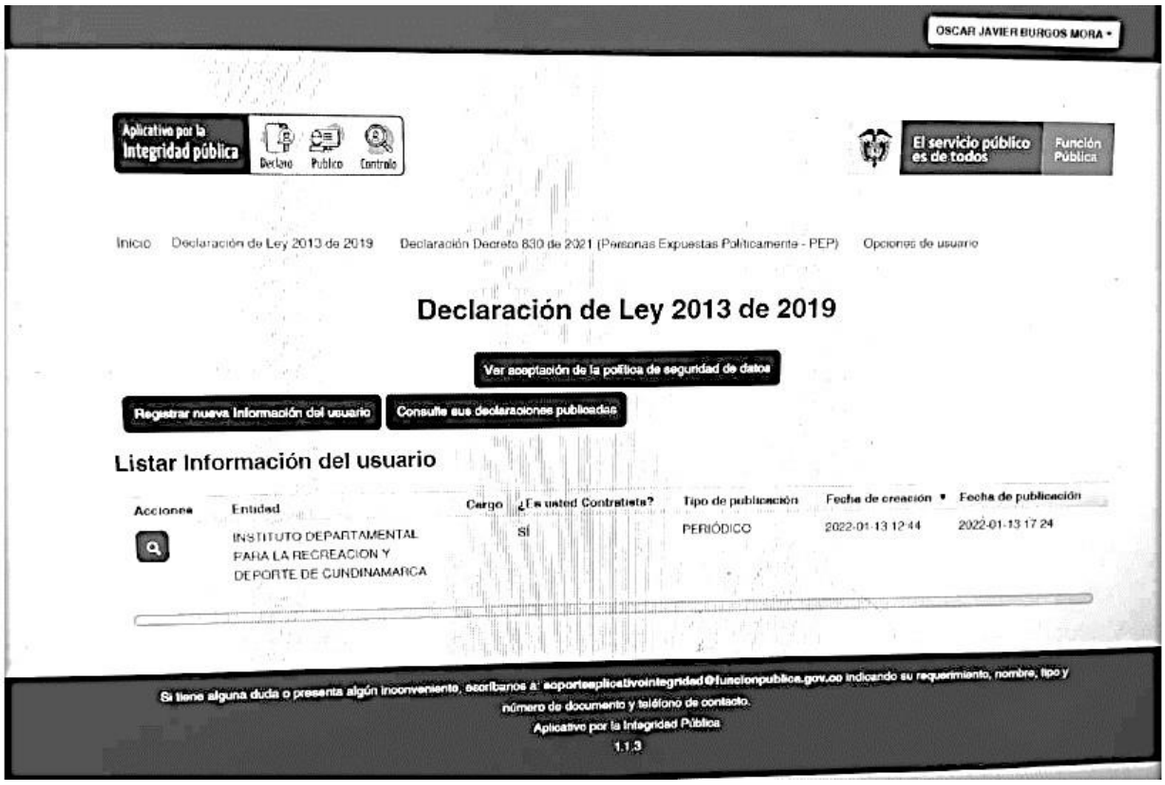
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


OSCAR JAVIER BURGOS MORA
Aplicativo por la Integridad pública
Declaro
Publico
Controlo
El servicio público es de todos
Función Pública
Inicio
Declaración de Ley 2013 de 2019
Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)
Opciones de usuario
Declaración de Ley 2013 de 2019
Ver aceptación de la política de seguridad de datos
Registrar nueva información del usuario
Consulte sus declaraciones publicadas
Listar Información del usuario
Acciones
Entidad
Cargo
¿Es usted Contratista?
Tipo de publicación
Fecha de creación
Fecha de publicación
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA
SI
PERIÓDICO
2022-01-13 12:44
2022-01-13 17:24
Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.
Aplicativo por la Integridad Pública
1.1.3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.956.956**

BURGOS MORA
APELLIDOS

OSCAR JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1980**

ANOLAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1999 ANOLAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500116-45139021-M-0002956956-20050930 **06090** 05272B 02 200843543

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista segunda Clase

2956956

BURGOS MORA
OSCAR JAVIER



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA 31 - DIC. 2010
2A. LINEA 31 - DIC. 2020
3A. LINEA 31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14805673190

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 9 5 6 9 5 6	6	Impuestos de Bogotá 8 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 9 5 6 9 5 6	1 9 8 0 1 0 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BURGOS	MORA	OSCAR	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 1A 18 NORTE

42. Correo electrónico: oscarburgos8010@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 1 2 7 2 5 2 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 5 0 2 0 1	9 3 1 2	2 0 1 5 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros		Exportadores					
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022-01-13 / 01 : 31: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada:

984. Nombre: BURGOS MORA OSCAR JAVIER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-01-2022 01:32:42AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de junio de 2022, a las 16:53:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	2956956
Código de Verificación	29569562206291653 57

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199458969

WEB
16:55:46

Bogotá DC, 29 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAVIER BURGOS MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2956956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:53:41 PM horas del 29/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **2956956**
Apellidos y Nombres: **BURGOS MORA OSCAR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 29/06/2022 05:52:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 2956956 y Nombre: OSCAR JAVIER BURGOS MORA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 36127479 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Persona 1

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:50 horas del 23/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **2956956,**
Apellidos y Nombres **BURGOS MORA OSCAR JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indeportes cundinamarca**, con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR JAVIER BURGOS MORA identificado(a) con CC 2956956 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/03/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO FONTIBON**
Categoría:	**A**

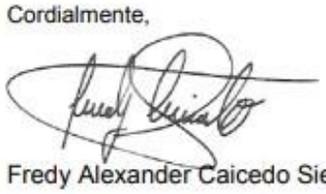
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 29 días del mes de junio del año 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OSCAR JAVIER BURGOS MORA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **2.956.956**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Junio del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CONSULTORIO MEDICO DRA PATRICIA ROA BATISTA

Trabajamos por la Salud de su Empresa y la de su Familia!

Calle 4ª N° 7-27 Barrio La Gloria
Cel. 316 481 1785 - E-mail. pathyroa@yahoo.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 2.613

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	08 MES	2022 AÑO	ANOLAIMA (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
BURGOS MORA OSCAR JAVIER	MASCULINO	41 AÑOS 9 MESES 22 DÍAS	CC (Tipo)	2956956 (Número)
	Teléfonos			

Cargo
ENTRENADOR DEPORTIVO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO DE ENTRENADOR DEPORTIVO*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PARA VISION LEJANA	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE VISUAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES. PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO DE ENTRENADOR DEPORTIVO SIN RESTRICCIONES. SE RECOMIENDA USAR CORRECCION VISUAL PARA VISION LEJANA. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA. TENER HABITOS DE VIDA SALUDABLE, DIETA BALANCEADA.REALIZAR EJERCICIO FISICO DIARIO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS MINIMO 2 VECES POR JORNADA. DAR INDUCCIÓN EN FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO. CAPACITAR EN HIGIENE POSTURAL Y PREVENCION DE ACCIDENTABILIDAD. INCLUIRLO EN LAS CHARLAS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS LABORALES. REFIERE ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACION COVID 19. SEGUIR PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR GOBIERNO NACIONAL (LAVADO DE MANOS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, USO DE TAPABOCAS). DE ACUERDO AL INTERROGATORIO REALIZADO EL TRABAJADOR NO PRESENTA CONDICIÓN O FACTOR DE RIESGO PARA COVID 19 SEGÚN CIRCULAR 0030 DE MAYO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD. CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Dra. Patricia Roa B. MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC. 4011/2015	
Firma:	Firma:
Nombre: PATRICIA DEL CARMEN ROA BATISTA	Nombre: BURGOS MORA OSCAR JAVIER
R. M.: 13012731 L.S.O.: 4011/2015	CC: 2956956

Escaneado con CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964 4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que OSCAR JAVIER, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 2.956.956 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 606158228, abierta/o desde el 18/9/2017.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Junio del año 2022



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Departamental "Carlos Giraldo"

Anolaima – Cundinamarca
Jornada Única
Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Según Resolución No. 00778 de Agosto 30 de 1999

Confiere a:

Oscar Javier Burgos Mora

Identificado(a) con C.C. No. 2.356.956 de Anolaima

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Bernardo Cubillos Pabón
Rector

Edgar Alberto Rodríguez Lombana
Secretario Pagador

Dado en Anolaima, a 2. del mes de Diciembre de 2000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

OSCAR JAVIER BURGOS MORA

Con Cedula de Ciudadania No. 2.956.956

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

31462662 - 02/05/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001021531CC2956956C.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DE CUNDINAMARCA

Certifica:

Que el señor **OSCAR JAVIER BURGOS MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.956.956 de Anolaima-Cundinamarca, hizo parte de la Liga de Fútbol de Salón de Cundinamarca como **ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE CATEGORÍAS MENORES**, desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 17 de octubre de 2021 y un **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Durante su permanencia en nuestra institución demostró ser una persona honesta, responsable y eficaz en las labores encomendadas, razones por las cuales la referenciamos ampliamente.

Dada en la ciudad de Bogotá, sede administrativa, a los doce (12) días del mes de enero de 2022

Cordialmente,



RICHARD CRUZ CASTRO
LIGA DE FUTBOL DE SALON DE CUNDINAMARCA
PRESIDENTE

Diagonal 61C No. 24 - 38
B. Campin / Bogotá, D.C
Cels: 312 574 5365 / 320 815 7194
E-mail: lifutsaloncundi2020@gmail.com

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

NOTIFICACIÓN

Hoy _____ del año 2020,

Yo _____,

Identificado con documento de identidad N°

_____, expedido en _____,

en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND,** manifiesto que conozco y estoy de acuerdo con el contenido de la **Resolución N° 155 con fecha septiembre 22 de 2020,** proferida por la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca,

POR LA CUAL SE INSCRIBE A LOS NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUTIVOS Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA **LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA – LIFUTSALCUND**, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por lo que suscribo la misma, aceptando la notificación del presente acto administrativo.

De manera libre y espontánea manifiesto que renuncio a términos.

NOTIFICADO:

Firma
Nombre:
C.C.

CUNDINAMARCA ¡REGION Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO:

JOSE ELKIN GUERRERO MUNOZ		80.253.248
JUAN CARLOS SALGADO RODRIGUEZ		11.348.400
ALEXANDER GARCIA MORENO		79.821.359
SERGIO ALEXANDER PINZON TORRES		80.539.733
SERGIO AUGUSTO BALLEN MENDEZ		80.549.327

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscribir y reconocer como nuevo Representante Legal de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND**, al señor **RICHARD NIXON CRUZ CASTRO**, identificado con la C.C. Nº 79.659.204 de Bogotá D.C, elegido para el período estatutario de Cuatro (4) años comprendido entre el día 17 de julio de 2020, hasta el 16 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. En concordancia con el Decreto 1228 de 1995, Artículo 18°, cuando se produzca una nueva designación del representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control o disciplina u ocurra su elección para un período reglamentario o parcial, o una reforma del estatuto, la Liga procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el deporte de Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección adjuntando los documentos correspondientes como soporte.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el contenido se esta resolución al representante legal de la Liga, de conformidad con los Artículo 66, 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante INDEPORTES Cundinamarca, por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉXTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2020.

OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
Gerente General

Revisó: John Henry Gutiérrez
Sub Gerente Técnico

Proyectó: Germán Cubillos R.

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir a los nuevos dignatarios de los órganos constitutivos de administración, control y disciplina de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND,** así como las comisiones técnica y de juzgamiento, elegidos en Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria, realizada de manera no presencial utilizando la plataforma zoom, el día 12 de agosto de 2020, para el período estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el día 17 de julio de 2020, hasta el 16 de julio de 2024, de la siguiente manera:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

RICHARD NIXON CRUZ CASTRO	PRESIDENTE	79.659.204
FERNANDO CASTRO CASTRO	VICEPRESIDENTE	80.577.488
DIEGO FERNANDO MELO SALGADO	ASESOR ADMINISTRATIVO	1.073.151.876
PABLO EMILIO FORERO ROA	ASESOR FINANCIERO	79.638.223

ÓRGANO DE CONTROL:

WILLIAM HERNÁNDO RAMÍREZ BOJACÁ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TP 184659 - T	1.015.403.814
YENNI MILENA PULIDO ZAMBRANO	REVISORA FISCAL SUPLENTE	TP 239740 - T	35394220

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

EDGAR ALFONSO YAZZO MORENO	POR ASAMBLEA	3.230.726
GIOVANNY ALEXANDER ESQUIVEL	POR ASAMBLEA	2.956.848
DARWIN LEONARDO OSORIO	POR ORG DE ADMON	11.510.291

COMISIÓN TÉCNICA:

HUGO HERNANDO BARACALDO TOQUICA		11.335.593
HERMES VALERO MORENO		11.451.486
LUIS CARLOS FUENTES RAMIREZ		79.188.406

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

2. Comprobante de transferencia aprobado N° 008922 de Davivienda a favor de la Tesorería General de Cundinamarca por los derechos de trámite con valor de $106.900 de septiembre 8 de 2020.
3. Copia de la convocatoria a asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria, mediante Resolución N° 032 de julio 08 de 2020.
4. Copia del Acta de la reunión de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria, con fecha agosto 12 de 2020, en la cual se elige a los nuevos integrantes de los órganos constitutivos de la Liga, de Administración, Control y 2 de Disciplina, para el período Estatutario.
5. Copia de los estados financieros de la Liga.
6. Copia del Acta N° 001 de la reunión del Comité Ejecutivo con fecha agosto 12 de 2020, en la cual se asignan los cargos y se nombra al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
7. Credenciales de los 11 delegados de los clubes participantes en la Asamblea,
8. Carta de aceptación del cargo de los miembros del comité ejecutivo.
9. Copia de las Resoluciones de Reconocimiento Deportivo vigentes de los 11 clubes participantes en la Asamblea,
10. Certificación con fecha agosto 12 de 2020 del Revisor Fiscal, de los Clubes participantes en dicha Asamblea estaban con reconocimiento deportivo vigente, a paz y salvo y sin sanción por la comisión disciplinaria de la Liga.
11. Resolución N° 001 de agosto 16 de 2020, por la cual el Órgano de Administración reglamenta la Comisión Técnica.
12. Resolución N° 002 de agosto 16 de 2020, por la cual el Órgano de Administración nombra a los integrantes de la Comisión Técnica.
13. Resolución N° 003 de agosto 16 de 2020, por la cual el Órgano de Administración reglamenta la Comisión de Juzgamiento.
14. Resolución N° 004 de agosto 16 de 2020, por la cual el Órgano de Administración nombra a los integrantes de la Comisión de Juzgamiento.
15. Copia de las cédulas de ciudadanía y Tarjetas Profesionales de los Revisores Fiscales Principal y Suplente.
16. Copia de la cédula de ciudadanía N° 79.659.204 de Bogotá D.C, a nombre de Richard Nixon Cruz Castro, en calidad de Presidente.
17. Certificaciones que acreditan el cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución 001150 de julio 18 de 2019, en relación con la idoneidad o capacitación en Administración Deportiva por parte de los miembros directivos electos de la Liga.

Que, verificada la documentación presentada por el peticionario, se ajusta a las disposiciones legales de carácter deportivo en especial la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, Decretos 525 de marzo 6 de 1990, 1529 de 1990, las Resoluciones N° 0231 de 2011 y 001150 de 2019, los Decretos Departamentales 00263 del 15 de octubre de 2008 y 241 de octubre 16 de 2009, los acuerdos Nos. 010 de septiembre 24 de 2018 y 011 de septiembre 24 de 2018 y demás normas concordantes y afines.

Que por las razones expuestas y por encontrar cumplidas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir a los nuevos dignatarios de los distintos órganos constitutivos y reconocer al nuevo representante legal del organismo deportivo denominado **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA – LIFUTSALCUND**, para el período estatutario y en consecuencia facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones,

En mérito de lo expuesto,.

CUNDINAMARCA ¡REGION Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

de la misma fecha; todos ellos son elegidos hasta el período estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 17 de julio de 2020 y el 16 de julio de 2024.

Que los dignatarios elegidos para el órgano de administración, en reunión de manera no presencial utilizando la plataforma zoom celebrada el 12 de agosto de 2020, asignan los cargos para este órgano así: Presidente: **RICHARD NIXON CRUZ CASTRO**; Vicepresidente: **FERNANDO CASTRO CASTRO;** Asesor Administrativo: **DIEGO FERNANDO MELO SALGADO** y Asesor Financiero: **PABLO EMILIO FORERO ROA**, como queda plasmado en el Acta N° 001 de la misma fecha; quienes terminan su período el 16 de julio de 2024.

Que, en esta misma reunión, el órgano de administración nombra al señor **DARWIN LEONARDO OSORIO** como tercer integrante para la comisión disciplinaria, según se registra en la misma acta del inciso anterior.

Que los dignatarios elegidos para el órgano de administración, en reunión de manera no presencial utilizando la plataforma zoom celebrada el 15 de agosto de 2020, nombra para la Comisión Técnica, a las siguientes personas: **HUGO HERNANDO BARACALDO TOQUICA, HERMES VALERO MORENO** y **LUIS CARLOS FUENTES RAMIREZ.**

Que los dignatarios elegidos para el órgano de administración, en reunión de manera no presencial utilizando la plataforma zoom celebrada el 15 de agosto de 2020, nombra para la Comisión de Juzgamiento, a las siguientes personas: **JUAN CARLOS SALGADO, ALEXANDER GARCÍA MORENO, SERGIO ALEXANDER PINZON TORRES, JOSÉ ELKIN GUERRERO MUÑOZy SERGIO AUGUSTO BALLÉN MÉNDEZ.**

Que el Órgano de Administración mediante Resolución Nº 001 de agosto 16 de 2020, reglamenta la Comisión Técnica,

Que el Órgano de Administración mediante Resolución Nº 002 de agosto 16 de 2020, conforma la Comisión Técnica, así: **HUGO HERNANDO BARACALDO TOQUICA, HERMES VALERO MORENO** y **LUIS CARLOS FUENTES RAMÍREZ.**

Que el Órgano de Administración mediante Resolución Nº 003 de agosto 16 de 2020, reglamenta la Comisión de Juzgamiento,

Que el Órgano de Administración mediante Resolución Nº 004 de agosto 16 de 2020, conforma la Comisión de Juzgamiento, así: **JUAN CARLOS SALGADO, ALEXANDER GARCÍA MORENO, SERGIO ALEXANDER PINZON TORRES, JOSÉ ELKIN GUERRERO MUÑOZ** y **SERGIO AUGUSTO BALLÉN MÉNDEZ.**

Que el señor **RICHARD NIXON CRUZ CASTRO**, Presidente de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND**, e impulsar programas de interés público y social entre sus afiliados ha solicitado al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la inscripción de los nuevos dignatarios de los órganos constitutivos, de administración, control, disciplina, así como las comisiones técnica y de juzgamiento y se reconozca al nuevo representante legal y anexa los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

Que el objeto social de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND** es "fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Fútbol de Salón y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento de Cundinamarca, e impulsar programas de interés público y social entre sus afiliados, en cumplimiento de las tareas que para efectos le delegue, designe o determine la Federación Colombiana de Fútbol de Salón".

Que la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND** cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente, mediante Resolución Nº 000700 de abril 26 de 2017, expedida por COLDEPORTES.

Que de conformidad con el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Liga, el período para el cual se elige a los miembros de los órganos constitutivos, administración, control y disciplina, contado a partir del 17 de julio de 2016, venció el día 16 de julio del año 2020.

Que el comité ejecutivo de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA – LIFUTSALCUND**, mediante Resolución N° 0032 de julio 08 de 2020, convocó a los clubes afiliados en pleno uso de sus derechos a una Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria, entre otros, para elegir a los nuevos dignatarios.

Que verificada el acta de la reunión de la Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND** realizada el 12 de agosto de 2020; se registra la participación de los Presidentes y/o Delegados de once (11) clubes con voz y voto, los cuales se relacionan así:

N°	CLUB	MUNICIPIO	DELEGADO
1	La Esperanza Sport	Villeta	Richard Cruz Castro
2	Korion F.C.	Madrid	Fernando Castro Castro
3	Malta	Girardot	Bernardo López Bravo
4	IDRM	Mosquera	Luis Carlos Fuentes
5	Elyon F.C.	Madrid	Diego Melo Salgado
6	Los Juanchos	Anolaima	Pablo Emilio Forero Roa
7	Realeza Soacha	Soacha	Hugo Armando Tapiero
8	Piascenza F.C.	Madrid	Néstor Javier Ortiz
9	Los Zipas	Zipaquirá	Hugo Baracaldo Toquica
10	Nathy F.S.	Chía	Adriana del Pilar Ruiz
11	Soinca	Apulo	Hermes Valero Moreno

Que los clubes afiliados a la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA - LIFUTSALCUND**, en reunión de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria realizada de manera no presencial utilizando la plataforma zoom, el día 12 de agosto de 2020, eligieron para el órgano de administración a las siguientes personas: **RICHARD NIXON CRUZ CASTRO, FERNANDO CASTRO CASTRO, PABLO EMILIO FORERO ROA** y **DIEGO FERNANDO MELO SALGADO**; para el Órgano de Control fueron elegidos: **WILLIAM HERNÁNDO RAMÍREZ BOJACÁ** como Revisora Fiscal Principal y **YENNI MILENA PULIDO ZAMBRANO** como Suplente. Para la Comisión Disciplinaria en representación de la asamblea son elegidos: **EDGAR ALFONSO YAZZO MORENO y GIOVANNY ALEXANDER ESQUIVEL**, como consta en el acta

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 155 De

Septiembre 22 de 2020

POR LA CUAL SE INSCRIBE A LOS NUEVOS DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS CONSTITUTIVOS Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA **LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DE CUNDINAMARCA – LIFUTSALCUND**, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

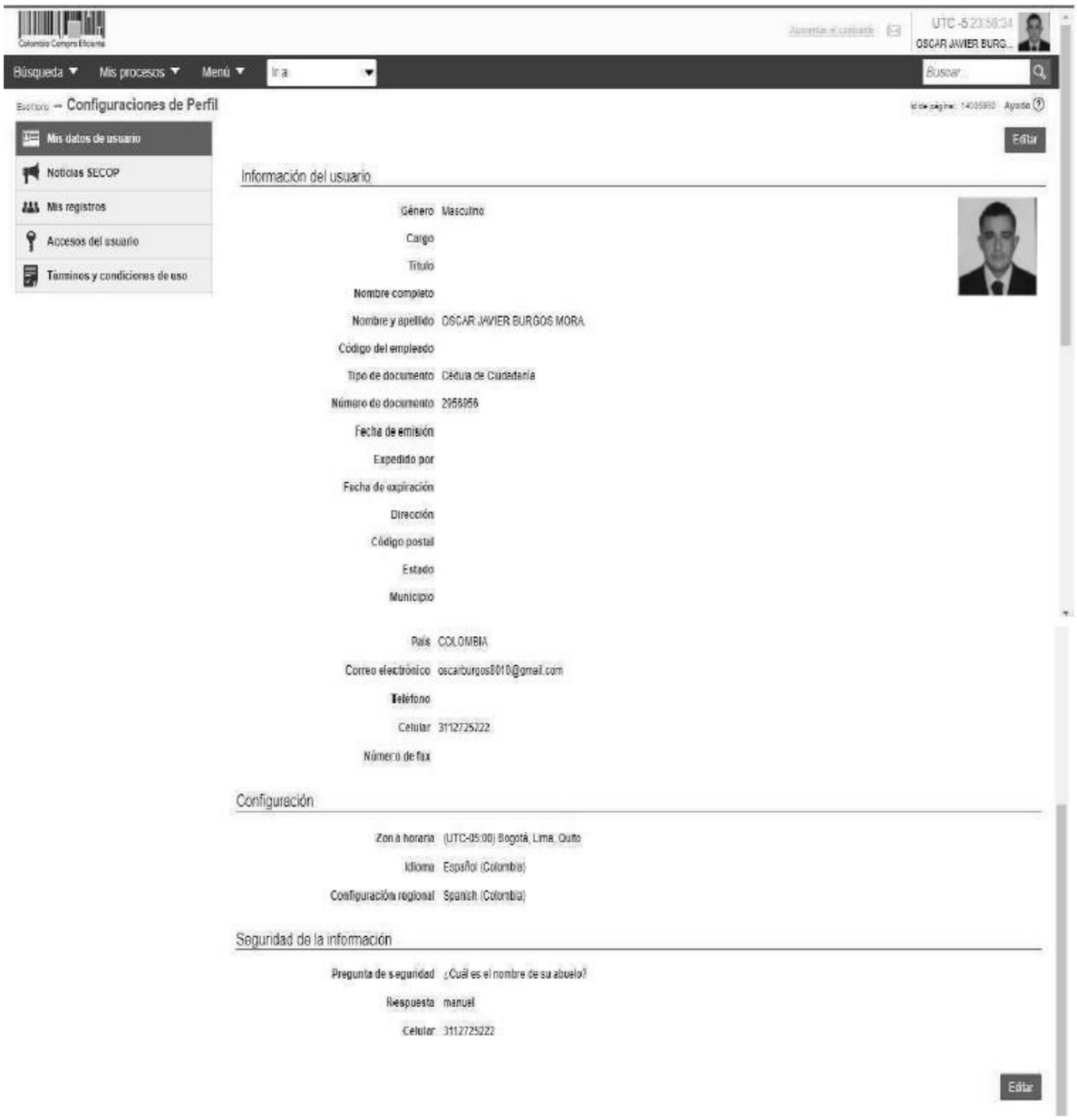
La Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales, las determinadas en la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, Decretos 525 de marzo 6 de 1990, 1529 de 1990, las Resoluciones N° 0231 de 2011 y 001150 de 2019, los Decretos Departamentales 00263 del 15 de octubre de 2008 y 000241 de octubre 16 de 2009, los acuerdos Nos. 010 de septiembre 24 de 2018 y 011 de septiembre 24 de 2018 y demás normas concordantes y afines, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del Artículo 1° del Decreto 00000241 de octubre 16 de 2009, corresponde a la Gerente General, otorgar la personería jurídica a los organismos deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación, así como el registro de los libros de los órganos de dirección, de administración y de asociados de estos organismos, para lo cual procederá conforme a las disposiciones de la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones N° 0231 de 2011 y 001150 de 2019, los Decretos Departamentales 00263 del 15 de octubre de 2008 y 000241 de octubre 16 de 2009, los acuerdos Nos. 010 de septiembre 24 de 2018 y 011 de septiembre 24 de 2018 y demás normas concordantes y afines, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo".

Que en concordancia con la legislación deportiva vigente, el Decreto 1228 de 1995, Artículo 18°, cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación del representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control o disciplina u ocurra su elección para un nuevo período reglamentario o parcial, se procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección, adjuntando copia de la resolución de convocatoria, las actas y demás documentos pertinentes,

Que la **LIGA de FÚTBOL DE SALÓN de CUNDINAMARCA – LIFUTSALCUND**, es un organismo deportivo del nivel departamental, de carácter privado, sin ánimo de lucro, tiene personería jurídica, reconocida mediante la Resolución N° 3096 de julio 06 de 1978 por el Ministerio de Justicia, constituido como una asociación, con domicilio en la ciudad de Girardot y jurisdicción en el departamento de Cundinamarca, que impulsa programas de interés público y social para sus afiliados, por delegación de la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.


Colombia Compra Eficiente
Ausentar el contacto
UTC -5 23:58:34
OSCAR JAVIER BURG...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Id de página: 1405892
Ayuda
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Género Masculino
Cargo
Título
Nombre completo
Nombre y apellido OSCAR JAVIER BURGOS MORA
Código del empleado
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 2956966
Fecha de emisión
Expedido por
Fecha de expiración
Dirección
Código postal
Estado
Municipio
País COLOMBIA
Correo electrónico oscarburgos8010@gmail.com
Teléfono
Celular 3112725222
Número de fax
Configuración
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)
Seguridad de la información
Pregunta de seguridad ¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta manuel
Celular 3112725222
Editar